

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 211 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Menana Chailic Sghiar, contra la empresa “Cleaner RAB, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Menana Chailic Sghiar, debo condenar y condeno a “Cleaner RAB, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 6.609,66 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cleaner RAB, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.554/11)